

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 037

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 029/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0439/21, RATIFICANDO ACTAS DE ADHESIÓN AL "FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA" Y AL "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" REGISTRADAS BAJO EL Nº 20578 Y Nº 20579 RESPECTIVAMENTE, SUSCRIPTAS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03 MAR 2021

MESA DE ENTRADA
N° 037 Hs. 12:30 FIRMA: 

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 239	02 MAR. 2021	11612
		folios

NOTA N° 29
GOB.

P. SEBEC
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 01 MAR. 2021

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0439/21, por el cual se ratifican las Actas de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y al "Programa Casa Propia – Construir Futuro" registradas bajo el N° 20578 y N° 20579 respectivamente, celebradas con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

03 MAR 2021



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 FEB. 2021

VISTO las Actas de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", celebradas entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado por el señor Ministro, Ing. Jorge Horacio FERRARESI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actas fueron suscriptas en fecha nueve (09) de febrero de 2021, registrándose bajo los N° 20578 y N° 20579 respectivamente, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

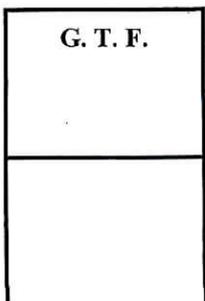
DECRETA:

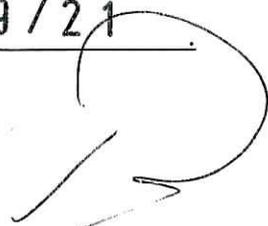
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Actas de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", registradas bajo el N° 20578 y N° 20579 respectivamente, celebradas entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado por el señor Ministro, Ing. Jorge Horacio FERRARESI y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, ambas de fecha nueve (09) de febrero de 2021 y cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0439/21




Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. MELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. S.L. y T.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20578
FECHA 24 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

**ACTA DE ADHESIÓN AL "FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA" entre el
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y la PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, el "MINISTERIO") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI Nº 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador, Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA, DNI Nº 21.674.988, constituyendo domicilio legal en Avenida San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila S. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 20578

FECHA 24 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22, y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

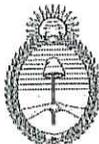
Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas y reactivación de las obras paralizadas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, la reactivación y finalización de las obras que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución a la fecha de entrada en vigencia del mismo y que no hayan sido incorporadas a otros Programas.

Que uno de los ejes centrales del PROGRAMA, será el recupero del financiamiento aportado por el Estado, a través de un sistema solidario, en el cual cada familia adjudicataria de una vivienda, deberá reintegrar el valor de la misma, teniendo en cuenta sus ingresos y hasta un máximo de 360 cuotas.

Que los fondos que surjan del sistema de recupero, integrarán el FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA, debiendo los mismos reinvertirse exclusivamente para la construcción de nuevas viviendas.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Yaniván ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 20578

FECHA 24 FEB 2021

Marcos SZANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ACTA DE ADHESION, que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA manifiesta expresamente su adhesión al "FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA".

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a instar los mecanismos administrativos que resulten necesarios para efectivizar el recupero del financiamiento aportado por el Estado, sobre la base de un sistema solidario, que tenga en cuenta los ingresos de cada familia adjudicataria de una vivienda y hasta un máximo de 360 cuotas, el cual integrará el FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 9 días del mes de FEBRERO de 2021.

JORGE HORACIO FERRARESI

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

GUSTAVO ADRIAN MELELLA

Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20579
FECHA 24 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

**ACTA DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" entre el
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y la PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, el "MINISTERIO") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI Nº 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador, Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA, DNI Nº 21.674.988, constituyendo domicilio legal en Avenida San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20579
FECHA 24 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22; y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 16 de fecha 29 de enero de 2021, se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Que por la mentada Resolución del MINISTERIO se designó a la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente "ACTA DE ADHESIÓN", que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: LA PROVINCIA manifiesta expresamente su adhesión a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR

ES COPIA DEL ORIGINAL 2

Yanil C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20579
FECHA 24 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registra
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

FUTURO", creado por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 16 de fecha 29 de enero de 2021, como así también a las que como consecuencia del mismo se dicte.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.

TERCERA: EL MINISTERIO, a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT, sobre la base de los Proyectos propuestos, determinará del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, la cantidad de Proyectos a ejecutarse en cada etapa, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios Marco correspondientes para cada etapa. A tal fin LAS PARTES manifiestan su intención de alcanzar la construcción de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) viviendas.

A tales fines se tendrá en cuenta, sin ser taxativo, entre otros los siguientes indicadores combinados: características cuantitativas y cualitativas del déficit habitacional; cantidad de familias con necesidades básicas insatisfechas; nivel de desocupación; eficiencia en el gasto, medida en función del mismo, respecto de períodos anteriores y cumplimiento de metas del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".

CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO y LA PROVINCIA, suscribirán los Convenios Marco por cada conjunto de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila F. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20579
FECHA 24 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registra
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

proyectos, y los Convenios Particulares para cada uno de los proyectos a ejecutarse conforme aprobación definitiva de los mismos.

QUINTA: LA PROVINCIA oportunamente designará a la Autoridad Responsable con competencia para llevar a cabo las obligaciones establecidas en la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 16 de fecha 29 de enero de 2021.

SEXTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este ACTA DE ADHESIÓN, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SEPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ACTA DE ADHESIÓN, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 9 días del mes de FEBRERO de 2021.

JORGE HORACIO FERRARESI

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

GUSTAVO ADRIAN MELELLA

Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yanina C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.